JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Entrega y Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220082100

Puesto a disposición el vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas ESL091, página 6 ítem 15, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la entrega al Acreedor Banco W S. A. del vehículo inmovilizado. Para dar cumplimiento a la orden librar comunicación al parqueadero, remitiéndola al correo electrónico de parqueadero y del apoderado judicial de la parte actora.

2. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas ESL091 de propiedad de Luis Alberto Ruiz Virgüez efectuada por el Acreedor Garantizado Banco W S. A.

3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - diciembre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria